

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS.



I.- El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos.

II.- La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

El sistema de datos personales de los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios, cuenta con una base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y patrimonial.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Domicilio• Identificación Oficial• Registro Federal de Contribuyentes• Firma• Rúbrica
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none">• Número de cuenta bancaria

III.- Finalidades del tratamiento:

Los datos personales que recabamos de usted serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- a) Cumplir con los requisitos para la suscripción del contrato de servicios por honorarios;
- b) Realizar pago de honorarios, vía transferencia electrónica; por conducto del Departamento Administrativo, en su caso;
- c) Realizar trámites internos;
- d) Integrar informes necesarios que rinda la persona titular de la Secretaría Ejecutiva ante el Órgano de Gobierno, en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- e) Transferencias a terceros en cumplimiento de atribuciones legales;
- f) Atender solicitudes de información; y cumplir con obligaciones de transparencia en datos estadísticos, en su caso.
- g) Requerimientos en materia de auditoría; y
- h) Procesos judiciales en los que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, sea parte.

Asimismo, se informa que no se realizan tratamientos adicionales.

IV.- Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

El origen de los datos personales que se recaban de las personas que forman o formaron parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; quienes hacen entrega de forma personal de la información, se actualiza cuando ingresa el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana para suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios por honorarios.

V.- El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Nombre: Genaro Antonio Alafita Hernández

Cargo: Jefe de Oficina de Contratos y Convenios

Área: Departamento de Asuntos Jurídicos

VI.- Las transferencias de las que pueden ser objeto

seseav.veracruz.gob.mx



/SESEAVEROOficial



@SESEAVOficial

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS.

Le informamos que sus datos personales pueden ser compartidos con:

Destinatario de los Datos Personales	País	Finalidad
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.	México	Auditoría a la Cuenta Pública.
Auditoría Superior de la Federación.	México	Auditoría de las Participaciones Federales.
Contraloría General del Estado de Veracruz.	México	En caso de Auditorías.
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.	México	Visto Bueno de las Contrataciones.
Autoridades Jurisdiccionales Estatales o Federales.	México	En caso de interponer procedimientos previstos por las leyes aplicables.
Órgano Interno de Control de la SESEAV.	México	Para el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización conferidas por la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Audidores Externos.	México	Auditorías.
Integrantes del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.	México	Informar sobre las contrataciones a realizar.

VII.- La normatividad aplicable que de fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencias de datos personales son los artículos 2 fracción II, 3 fracciones I y X, 4, 5, 16, demás relativos y aplicables de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz; en franca relación con los arábigos 3 fracción IV, 7 fracción II, 15, 16, 17, demás relativos y aplicables de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con los numerales 22 fracción II, 23, 24 fracción XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII.- El modo de interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información de mediante oficio y/o correo electrónico con las siguientes áreas:

- Departamento Administrativo
- Secretaria Técnica
- Departamento de Riesgos y Política Pública, en su caso.
- Integrantes del Órgano de Gobierno y/o enlaces acreditados, en su caso.

IX.- El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP:

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Paseo de los Alpes número 24, Fraccionamiento Residencial Las Cumbres, Código Postal 91193 de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 8204102

Correo electrónico: seseaver.ut@gmail.com

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS.



X. El tiempo de conservación de los datos:

El tiempo de conservación es de carácter administrativo y legal, lo cual será mientras el integrante del comité de participación ciudadana este en funciones, 7 en concentración y su destino final será histórico.

XI. El nivel de seguridad:

Medio.

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de atención y la de detección. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.

